

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021**

**CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL
PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
DEL AYUNTAMIENTO DE MOROLEÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO**

El Consejero Presidente del Consejo Municipal de Moroleón del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, concluido el cómputo para la elección de Ayuntamiento, y una vez verificado el cumplimiento formal de la elección y de los requisitos de elegibilidad de la candidatura al cargo de regidurías por el principio de representación proporcional, con la declaratoria de validez de la elección de Ayuntamiento realizada en la sesión especial de cómputo de fecha 09 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 311 párrafo I, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 31, 108, 109 fracción II, 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y 11, 221, 236, 237 y 238 fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 150 numeral 1, b), fracción XVIII del Reglamento de Elecciones, expide la presente constancia por la que las y los ciudadanos eligieron como miembros del Ayuntamiento del municipio de Moroleón a la fórmula integrada por:

REGIDOR PROPIETARIO: **Arturo Guzmán Malagón**

REGIDOR SUPLENTE: **Fernando Vargas Ruíz**

En el municipio de Moroleón, Guanajuato, a los 09 días del mes de Junio de 2021.

CONSEJO MUNICIPAL

Heriberto Cortés Pantoja

CONSEJERO PRESIDENTE

DA FE

Martha Cecilia Castro Martínez

SECRETARIA



FIRMA DE LA O LOS INTERESADOS
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
MOROLEÓN

Arturo Guzmán Malagón

REGIDOR PROPIETARIO

Fernando Vargas Ruíz

REGIDOR SUPLENTE

REGIDOR: ARTURO GUZMÁN MALAGÓN